

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ORAL

ESTADO No. 146

Fecha: 13/12/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2017 00247	ACCION CONTRACTUAL	JORGE AUGUSTO CADAVID MONTOYA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que corrija la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.	12/12/2018		Ver
270013333004 2018 00002	Accion de Reparacion Directa	ALBA SOFIA MOSQUERA BARCO	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que corrija la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.	12/12/2018		Ver
270013333004 2018 00029	Accion de Reparacion Directa	JULIO CESAR ANDRADE SERNA	NACION-MINEDUCACION-MUNICIPIO DE QUIBDO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que corrija la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.	12/12/2018		Ver
270013333004 2018 00030	Accion de Reparacion Directa	FRANCISCO JOSE RENTERIA CORDOBA	NACION-MINEDUCACION-MUNICIPIO DE QUIBDO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que corrija la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.	12/12/2018		Ver
270013333004 2018 00102	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELIZABETH DAMERÍS MORENO PEREA	NACION - MNISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda. En consecuencia, concédasele a la apoderada de la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, para que subsane los defectos de que adolece la demanda y que han sido expuestos en la parte motiva, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA.-DEJESE sin efecto todo lo actuado en el presente asunto a partir del auto admisorio de la demanda, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	12/12/2018		Ver
270013333004 2018 00193	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ALFREDO MARTINEZ CARMONA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-	Auto admite demanda SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA	12/12/2018		Ver

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO